



## BUENOS AIRES

### **DECRETO 2964/1999** **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas. Modificación del dec. Reglamentario 1149/90.

Del 19/10/1999; Boletín Oficial 01/11/1999.

Artículo 1° - Agréguese como segundo párrafo al art. 5°, apart. 1, inc. g) del dec. Reglamentario [1149/90](#), el siguiente texto:

"En caso de no lograrse la concurrencia de entidades de segundo grado en las condiciones legales, serán convocadas las entidades de primer grado inscriptas en el padrón debidamente actualizado del Consejo Provincial para las Personas Discapacitadas".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Roma; Díaz Bancalari.

